



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR,

13 SEP 2012

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

5550

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico Odontólogo, en Centro de Salud Familiar Baquedano.
- 2.- Resolución Exenta N°546 del 12 Abril de 2012, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Programa GES Odontológico Familiar"
- 3.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- La necesidad de regularizar el presente Decreto, acto administrativo no efectuado en su oportunidad.
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y DON **ALEJANDRO JOSE CONTRERAS ESPEJO**, RUT N°14.549.928-3, por el periodo comprendido entre el 01 al 15 Septiembre de 2012, para que se desempeñe en Centro de Salud Familiar Baquedano del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 2.- Cancélese a DON **ALEJANDRO JOSE CONTRERAS ESPEJO**, el valor de \$365.022.- (Trescientos sesenta y cinco mil veinte y dos pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas de aplicación de Fondos en Administración, Programa GES Odontológico Familiar.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato

5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/CADH/SSRG/OARN/orn

